



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO: HCE/CT/11/2018, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las catorce horas del día veintuno de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en el lugar que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, ubicada en la calle Independencia número 303, Centro de esta ciudad, presentes los miembros del Comité de Transparencia: Presidente, M.D. Joel Alberto García González, Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, Director de Finanzas; y Vocal L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz, Directora de Administración; contando con la presencia del Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, Titular de la Unidad de Transparencia; con la finalidad de dar atención al oficio número: HCE/UT/0182/2018, por medio del cual solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por lo que se procede a instalar el Comité de Transparencia del H. Congreso, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO:** Lista de Asistencia y declaración de Quórum.
- SEGUNDO:** Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- TERCERO:** Análisis y atención de la solicitud con número de folio: 00306718.
- CUARTO:** Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

Punto primero del orden del día.- Se efectúa el pase de lista de asistencia, presentes el Presidente del Comité de Transparencia, M.D. Joel Alberto

1



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco”



García González; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu y la Vocal,
L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz; estableciéndose así el quórum.

Punto segundo del orden del día.- Se da lectura al orden del día
previamente circulado a los integrantes y se aprueba en todos y cada uno
de sus puntos correspondiente la sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia.

Punto tercero del orden del día.- Se procede al análisis respecto de la
solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de
Transparencia con el folio 00306718, hecha por quien dijo llamarse JUAN
HERNANDEZ HERNANDEZ quien solicito:

- **“Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de los
recursos destinados al Concepto de Gasto Alimentos y Utensilios, lo
anterior del año 2013 al 2018 ” (sic)**

En relación con la solicitud con número de folio 00306718, la Unidad de
Transparencia, manifestó que mediante oficio número:
HCE/DF/0148/2018, la Dirección de Finanzas del H. Congreso advirtió lo
siguiente *“Al respecto le informo que la información que se genera por
concepto de alimentos y utensilios por el periodo indicado es de 3570
facturas, de las cuales 2,005 corresponden a personas morales y 1565 a
personas físicas; estas últimas contienen información clasificada como datos
personales. Por lo anterior se solicita la intervención del Comité de
Transparencia para la evaluación de la entrega de información ya que la
conversión de dichos documentos a versión pública generaría costos
adicionales, además que el volumen de información que implica.”*

Con fecha 15 de marzo de presente año, se recibió el oficio número:
HCE/UT/0182/2018, signado por el titular de la Unidad de Transparencia,
quien manifestó a este Comité de Transparencia, lo informado por la
Dirección de Finanzas.

El día 21 de marzo, la Unidad de Transparencia recibió oficio
HCE/DF/181/2018, por medio del cual informa que la Dirección de



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco”



Finanzas solicita se pida al Comité de Transparencia una ampliación del plazo para la entrega de documentos, debido al volumen de la información.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Es conocido que el Derecho de Acceso a la Información es un derecho humano que se encuentra reconocido en ordenamientos legales como lo es nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución local, sin embargo, este derecho no otorga al solicitante un poder absoluto, ya que se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan básicamente en la protección de la seguridad nacional y al orden público, así como la prerrogativa que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad, ya que el hacer del dominio público estos datos puede causar un daño o perjuicio en la integridad o intereses de una persona, como una discriminación dentro de la sociedad, motivo por el cual se cuentan con normas que velan por proteger la privacidad e integridad de las personas, y por otra parte con respecto a la protección de las personas, existen normas que tutelan el derecho a la vida, la privacidad o intimidad, por tal razón el derecho a la información tiene como límites el decoro, honor, el respeto, la honestidad y la estimación. Esto lleva a concluir que el principio de máxima publicidad comprende que la información en posesión de los Sujetos Obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señalan las normas jurídicas aplicables.

Por lo antes expuesto y en atención a lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, 73, fracciones I, II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como al artículo 3 fracciones V y VI, 18 19, 20 y 21 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Sujeto Obligado tomando en consideración los argumentos y documentos que le fueron turnados en su momento para su análisis, **este Comité de Transparencia acuerda confirmar la clasificación de datos personales relativos al domicilio, número telefónico, correo electrónico, RFC, y CURP**, de las 1565 facturas de las personas físicas, que amparan el uso de los recursos destinados al concepto de Gastos de Alimentos y Utensilios, correspondientes del año 2013 al 2018, por lo que resulta procedente acordar la autorización de la versión pública de la solicitud. En razón a lo anterior los integrantes de este Comité de Transparencia por unanimidad emiten el siguiente:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco”



ACUERDO CT/15/2018

PRIMERO. Realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con número de folio 00306718 y de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracciones II y XI, 108, 111, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo y Sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, este Comité de Transparencia: CONFIRMA la Clasificación de datos personales relativos al domicilio, número telefónico, correo electrónico, firma, RFC, CURP y Código de Respuesta Rápida (QR) por ser confidenciales y no contar con la autorización de sus titulares para ser difundidos a otras personas. Por Tal razón resulta procedente, previo pago de los derechos, la elaboración de la versión pública de las 1565 facturas de las personas físicas, (que amparan el uso de los recursos destinados al concepto de Gastos de Alimentos y Utensilios, correspondientes del año 2013 al 2018), toda vez que su elaboración en forma digital tiene un costo de reproducción; respecto de las 2005 facturas de las personas morales entreguese en archivo digital las facturas en la forma solicitada por el usuario.

SEGUNDO. -De conformidad con lo solicitado y atento a lo establecido en los artículos, 47, 48 fracciones II, y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité es competente entre otras cosas confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; así como realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, por lo que este Comité de Transparencia al observar que la solicitud de prórroga contenida en el oficio no causa una violación al Derecho a la Información, y en razón que lo requerido por el peticionario está en proceso de ser elaborado para su entrega, este Comité de Transparencia Acuerda Se Informe a la Dirección de Finanzas, por medio de la Unidad de Transparencia, que se concede la prórroga solicitada.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

TERCERO.- En razón de lo anterior córrase traslado de la presente Acta y del acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Congreso del Estado, para la elaboración de la respuesta correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción III, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

Punto cuarto del orden del día.- Desahogado el orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente Acta del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte del Presidente, siendo las quince horas del día del encabezado; levantándose la presente acta, constante de cinco fojas, firmando los que en ella intervinieron.

M.D. DEL ALBERTO GARCÍA
GONZÁLEZ
PRESIDENTE

LIC. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN
ABREU
SECRETARIO

L.C.P. CRUZ DEL ROSARIO LEAL DÍAZ
VOCALES